



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE PANAMÁ**

**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Licda. Norma Marlenis Velasco C.*

**NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA**

TELS.: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

**COPIA**

ESCRITURA Nº 174 DE 4 DE enero DE 20 22

**POR LA CUAL:**

JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, hace público un resumen de su DECLARACIÓN PATRIMONIAL, en su condición de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

HORARIO:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm

Sábados  
9:00 am a 12:00 pm



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO SETENTA Y CUATRO -----

----- (174) -----

Por la cual el Licenciado JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, hace público un resumen de su DECLARACIÓN PATRIMONIAL, en su condición de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. -----

----- Panamá, 4 de enero de 2022 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el Licenciado JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, varón, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - ochenta y dos - mil seiscientos veintidós (3-82-1622), con seguro social ciento cincuenta y uno - doscientos siete (151 - 0207), servidor público adscrito al Órgano Judicial, ocupa el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, con el propósito de confeccionar un resumen de su declaración jurada de estado patrimonial, para hacer de público conocimiento este resumen, aunque no esté obligado a hacerlo de conformidad con lo que señala la Ley cincuenta y nueve (59) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), la Ley cincuenta y tres (53) de veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015) y la Ley setenta y seis (76) de dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), persona que doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto lo hago, la presente escritura pública para hacer constar bajo la gravedad de juramento, un resumen de su estado patrimonial así: -----

**PRIMERO:** EL DECLARANTE se identifica como JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, varón, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - ochenta y dos - mil seiscientos veintidós (3-82-1622), seguro social ciento cincuenta y uno - doscientos siete (151- 0207), nacido el tres (3) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962), en Colón, República de Panamá, vecino del Corregimiento Rufina Alfaro en el Distrito especial de San Miguelito, Provincia de Panamá. Casado y padre dos hijas, mayores de 18 años de edad. -----

**SEGUNDO:** Los ingresos mensuales del Declarante, durante los tres últimos años fiscales (2019, 2020 y 2021) son los siguientes: seis mil balboas (B/.6,000.00) de salario, cuatro mil balboas (B/.4,000.00)

de gastos de representación y ciento veinte balboas (B/.120.00) de sobresueldo, que corresponde a los emolumentos mensuales como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.-----

**TERCERO:** EL DECLARANTE afirma no ser, ni haber sido, miembro, directivo, ni asociado, de ninguna fundación, asociación u organización sin fines de lucro.

**CUARTO:** EL DECLARANTE expresa no poseer ninguna acción o cuota de participación, en sociedad anónima, en comandita simple o por acciones, de responsabilidad limitada, cooperativa y cuentas en participación, a excepción de doscientas (200) acciones de un balboa (B/.1.00) en "Mi Banco", que se encuentran a su nombre. -----

**QUINTO:** EL DECLARANTE manifiesta que mantiene una cuenta de ahorro, solo a su nombre, en el Banco General, que a la fecha tiene depositada una suma de cuatro (4) cifras medias, incluyendo los intereses, y es donde la Contraloría General de la República deposita sus emolumentos mensuales por banca en línea. En el mismo Banco General, se mantiene una tarjeta de crédito, VISA COPA AIRLINES SIGNATURE, solo a nombre del Declarante, con un límite de cinco cifras medias.-----

**SEXTO:** EL DECLARANTE afirma que existe el contrato de préstamo hipotecario y anticresis con la Caja de Ahorros, fechado el día veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010), que corresponde a un inmueble ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito especial de San Miguelito, provincia de Panamá, donde reside y mantiene su domicilio. Directamente relacionado con el contrato de préstamo hipotecario y anticresis antes descrito. -----

EL DECLARANTE, en conjunto con su cónyuge, mantiene una cuenta de ahorro, en la Caja de Ahorro, actualmente con cuatro (4) cifras bajas con los intereses y tarjeta de crédito Master Card, de la Caja de Ahorro, con límite de cinco cifras medias. -----

EL DECLARANTE mantiene una cuenta de ahorro en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ahora BAC, con un depósito de cuatro (4) cifras bajas; y una cuenta de plazo fijo, por cinco (5) años, con un depósito de cinco cifras bajas más los intereses. -----

EL DECLARANTE expresa que no posee total o parcialmente títulos, valores, instrumentos comerciales, a la orden, nominativos o al portador -----

**SÉPTIMO:** EL DECLARANTE afirma que esto es un resumen de su declaración de bienes Patrimoniales, la primera que consta en Escritura Pública 411 del 18 de enero de 2000 de la Notaría Pública Duodécima de Circuito de Panamá y la segunda que consta en la Escritura Pública 8290 del 21 de octubre de 2005 de la Notaría Pública Duodécima de Circuito de Panamá, la Escritura Pública 2709 de 16 de julio de

2014, la Escritura Pública No. 922 del 15 de febrero de 2016, la Escritura Pública 193 de 13 de enero de 2017, las Escrituras Públicas 100 y 101 de 10 enero de 2018, las Escrituras 125 y 126 de enero de 2019, todas de la Notaria Undécima de Circuito de Panamá y Escritura Pública No.341 de 7 de enero de 2020 de la Notaria Duodécima de Circuito de Panamá, Escritura Pública 311 del 8 de enero de 2021 y Escritura Pública 312 del 8 de enero de 2021 y que copia autenticada de todas fueron oportunamente depositadas en la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo que señala la Ley cincuenta y nueve (59) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), conociendo que dicha normativa no obliga a confeccionar, presentar ni depositar actualizaciones a la declaración de bienes patrimoniales. -----

OCTAVO: EL DECLARANTE solicitó que se confeccionara este resumen mediante Escritura Pública, para hacer público su conocimiento, a pesar de no estar obligado por la Ley cincuenta y nueve (59) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), la Ley cincuenta y tres (53) de veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015) y la Ley setenta y seis (76) de dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), solo permitiéndose reservarse datos y detalles, para preservar su seguridad personal y familiar, pero la información completa si aparece en las copias autenticadas de las escrituras públicas depositadas en la Contraloría General de la República.-----

Advertí al compareciente que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales SIMION RODRÍGUEZ BONILLA, con cédula No.9-175-200 y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula No.8-486-607, ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaria, que doy fe. ----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO SETENTA Y CUATRO ----- (174) -----  
(fdos.) JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS ----- SIMION RODRIGUEZ BONILLA ----- ALEXIS  
GUERREL RODRIGUEZ ----- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del  
Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).-----

  
Licda. Norma Marlenis Velasco

Notaria Pública Duodécima

